

Gobernación de Cordillera

0511 24 23 51 gobiernodepcordillera@gmail.com www.gobernacioncordillera.gov.py



RESOLUCION GDC Nº4562 /2024

POR LA CUAL SE ADJUDICAN LAS FIRMAS PROVEEDORAS PARA EL LLAMADO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS_ PLURIANUAL"- ID N° 452.493 CONVOCADA POR LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA Y SE DECLARAN DESIERTO ALGUNOS ÍTEMS.

Caacupé, 23 de octubre de 2024.

VISTOS:

El Informe del Comité de Evaluación

La evaluación del comité es efectuada de acuerdo con lo establecido en la Ley 7021/22 de Suministro de Contrataciones Públicas y demás concordantes del Decreto N° 2264/24, y;

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 7021/22 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la contratación, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de servicios pretendida según ID Portal N° 452.493

Que, conforme consta en el Acta de Apertura de Sobres de la Oferta de fecha 13 de septiembre de 2024, se procedió a la apertura del mismo conteniendo la sobreoferta de los oferentes, conforme a los lineamientos de la Ley 7021/22 "De Contrataciones Públicas" y sus modificaciones, su decreto reglamentario vigente.

Oue, conforme, la ley 7021/2022 en su Artículo 55 segundo párrafo reza que "La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución. La convocante deberé notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación".

Que, esta Gobernación comparte las conclusiones del comité evaluado

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.





Gobernación de Cordillera

0511 24 23 51 gobiernodepcordillera@gmail.com www.gobernacioncordillera.gov.py



RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR, Las Firmas Proveedoras del llamado LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ID N° 452.493 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS_PLURIANUAL":

*INDUFAR C.I.S.A, RUC N° 80001812-5: Por los ítems N° 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31, 35, 36, 37, 39, 40, 41,43,46, 47, 50, 51, 52, 53, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62,65, 67, 68, 70, 72, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 83, 85, 86, 87, 88, 89, 92, 93, 94, 96, 106, 107, 111. Por un monto total de Gs. 268.413.620(guaraníes doscientos sesenta y ocho millones cuatrocientos trece mil seiscientos veinte).

*PROFARMA S.A., RUC N° 80081879-2: Por los ítems N° 7, 8, 27, 33, 34, 38, 42, 45, 48, 49, 55, 63, 66, 71, 80, 81, 82, 90, 91,95, 97, 99, 100, 101, 102, 104, 105, 110, 112, 113, 114, 115. Por un monto total de Gs. 205.518.700. (guaraníes doscientos cinco millones quinientos diez y ocho mil setecientos). * FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A, RUC N° 80006276-0: Por los ítems N° 64 y 98. Por un monto total de Gs. 8.601.900(guaraníes ocho millones

seiscientos un mil novecientos).

* VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E, RUC N° 80001446-4: Por el Ítem N° 84. Por un monto total de Gs. 7.177.500(guaraníes siete millones ciento setenta y siete mil quinientos).

* LABORATORIOS BAGO DEL PARAGUAY S.A, RUC N° 80011309-8: Por los items N° 2, 32. Por un monto total de Gs. 12.113.900(guaraníes doce millones ciento trece mil novecientos).

Art. 2°. DECLARAR DESIERTO. los siguientes ÍTEM 1, 20, 28, 44, 54, 69, 73, 103, 108, 109, amparado por el Art. 56° de la LEY 7021/22.

- **Art. 3º. AUTORIZAR,** a las Secretaría de Administración y Finanzas a efectuar los pagos correspondientes conforme a las condiciones de pagos establecidas e informe de conformidad del Administrador del Contrato.
- **Art. 4°. AUTORIZAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.
- Art. 5°. DESIGNAR, como administrador del contrato al funcionario Eduardo Marcial Jara Cáceres, con C.I. N° 2.958.201, quien será el responsable de su gestión y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del Contrato.

Art. 6°. COMUNICAR, a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

CRIASTIAN REDOYA
ORDILL SECRETARIO GENERAL



